PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 014 **PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

Extracto:

FUNDACIÓN MOISES LEBENSOHN NOTA ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY DE EMERGENCIA EN LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS FUEGUINAS

Entró en la Sesión de: 29/09/23 TOMA UCR - ASUNTO N°481/23

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO FOLIO 1/5 PRESIDENCIA

Ushuaia, julio de 2023

875 25 JUL. 2023 14:40

Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

A la Presidenta de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Sra. Mónica Urquiza:

Nos dirigimos a usted con el fin de presentar al cuerpo legislativo de nuestra provincia, y con el objeto de que sea tratado y puesto en consideración por el mismo, el siguiente proyecto de Ley denominado "Emergencia en las infancias y adolescencias fueguinas", que busca declarar la emergencia en las infancias y adolescencias que habitan la provincia y que se han visto golpeadas por la creciente crisis socioeconómica que vive el país.

Esperamos sea incorporado a la brevedad en el análisis de comisiones, quedando los equipos de trabajo de la Fundación Moisés Lebensohn a disposición de las legisladoras y legisladores para lo que soliciten.

Sin más, saluda atentamente

Natalia Soledad Jañez
Coordinadora de la Fundación Moisés Lebensohn
filial Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Natalia S Jañez
DNI 32131105
2964 621250

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
28 JUL 2023
MESA DE ENTRADA
N° 014 Hs. 14:00 FIRMA:

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

27 JUL 2023

PODER LEGISLATIVO
2/5
FOLIO
PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY

"Emergencia en las infancias y adolescencias fueguinas"

FUNDAMENTOS

Resulta necesario enfocar los máximos esfuerzos de gestión para la atención y respuesta urgente a las infancias y adolescencias que habitan en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que están siendo atravesadas por una situación de crisis socioeconómica que se acrecenta y golpea con más fuerza en los últimos tiempos.

Datos de los últimos meses muestran que cerca del 40% de las infancias menores de 14 años están en situación de pobreza, y cerca del 5% viven en la indigencia. Estos números solo en la provincia, teniendo en cuenta el aumento que se viene registrando en el primer semestre de este año.

La ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece un régimen normativo tendiente a la promoción y protección integral de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes en todo el territorio nacional, mediante la implementación de políticas universales y específicas que garanticen las condiciones básicas para el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos.

legable al estado de la

El conjunto de normas hace responsable en forma inde

búsqueda de soluciones para mejorar los

PODER LEGISLATIVO 3/5 FOLIO PRESIDENCIA

estructuras de decisión y participación, y un esquema de responsabilidades políticas y administrativas, que a primera vista se pueden entender razonables para el logro de los objetivos propuestos.

Pero en realidad, el solo marco normativo para nada garantiza protección integral de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes radicados en el territorio provincial. La norma debe estar acompañada de una acción política y administrativa que establezca y ejecute políticas de gobierno efectivas, programas de trabajo con adecuada financiación, la afectación de recursos humanos y edilicios en orden a las necesidades determinadas, y una adecuada articulación y coordinación entre los distintos públicos y privados involucrados.

Es precisamente esto lo que se vienen manifestando desde ya hace varias semanas y los principales problemas que imposibilitan alcanzar los objetivos esperados y propuestos en el marco legal, y que nos ha llevado a la situación de crisis del sistema que atravesamos en la actualidad.

.

El presente proyecto prevé la declaración de la **Emergencia en las Infancias y Adolescencias que habitan la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por el término de un año, y la creación del Consejo Provincial de Emergencia en Infancias y Adolescencias** como órgano de asesoramiento en materia de aplicación de los postulados de la ley Nacional Nº 26.061 (de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).

Esta declaración pretende, a través de la creación de un organismo asesor, ágil y de rápida resolución, integrado exclusivamente por los distintos estamentos políticos responsables en la materia para disponer las políticas de emergencia, diseñar una rápida reversión de la actual situación de crisis.

La vulneración de los derechos de las infancias y adolescencias demandan de la comunidad la sensibilidad, pero principalmente exigen del Estado la aplicación de todos los dispositivos y recursos para proteger a las víctimas de forma inmediata y adecuada con presencia en todo el territorio provincial.

Deberá atenderse al momento del diagnóstico, y diseño de propuestas lo señalado en las conclusiones de la investigación Bienestar y Pobreza en Niñas, Niños y Adolescentes realizada por UNICEF, que considera la importancia de la Multidimensionalidad atento a que tradicionalmente la pobreza se ha medido usando como criterio el consumo y/o el ingreso de las familias, y como umbral la línea de pobreza.

PODER LEGISLATIVO
4/S
FOLIO
PRESIDENCIA

Hay otros indicadores que no se pueden soslayar y que atienden a diversos aspectos de protección y efectivo goce de los derechos de las infancias y adolescencias tales como salud, educación, saneamiento, vivienda, ambiente, protección frente a la violencia, trabajo infantil e interacción social.

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Declarar la Emergencia en las Infancias y Adolescencias que habitan la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por el término de un año.

Artículo 2°: Crear el Consejo Provincial de Emergencia en Infancias y Adolescencias como órgano de asesoramiento en materia de aplicación de los postulados de la ley Nacional N° 26.061 (de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes)

Artículo 3°: Composición del Consejo Provincial de Emergencia en Infancias y Adolescencias.

El Consejo estará compuesto por miembros del poder Ejecutivo Provincial (dos), del poder Legislativo (dos), del poder Judicial (un representante del fuero correspondiente), representantes de los municipios (uno por municipio).

Artículo 4°: Funciones del Consejo

a) Realizar con carácter urgente un diagnóstico integral y multidimensional de la situación con identificación territorial de la problemática que impide el pleno alcance de los objetivo de promoción y protección de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes previstos en la Ley N° 26.061

b) Proponer medidas de emergencia, tanto de financiamiento como operativas, tendientes a revertir las situaciones más críticas, promoviendo tanto en el diseño como en la ejecución la participación de organizaciones de la sociedad civil con trayectoria en la problemática y de las comunidades educativas de toda la provincia.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
PRESIDENCIA

Lo actuado y acordado en cumplimiento de las funciones previstas en la presente ley será elevado para su consideración, evaluación y resolución al Gobernador de la Provincia.

Artículo 5°: De forma.